Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

- INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA –
- HOSPITAL SAN JORGE-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° _02_

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609*

Asunción, 17 de Septiembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609***, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DG.H.S.J. N°361/2020 – la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 – Hospital San Jorge remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.-

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4355/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, por un monto total de **Gs. 293.942.425 (Guaraníes, Doscientos Noventa y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos mil Cuatrocientos Veinticinco)** para el ejercicio fiscal 2.021. Rubro 248.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación del Hospital San Jorge; el Sr. Lidio Castro representante de la Unidad de Fiscalización, el Dr. Alfredo Torres representante del Dpto. de Cirugia Cardiaca, y la Lic. Martha Vázquez representante de la Dirección Administrativa, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 30 de agosto de 2021, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la mejor oferta económica y técnica, la cual cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de la firma SEMPRO S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA * DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
*Resolución D.G. N° _02_*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609*

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente." Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional* - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 089, de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021", en el punto 10.2. del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"Para Adjudicaciones, deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio, con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Director General del Instituto Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Marco Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
*Resolución D.G. N° _02_*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° 386.609 de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	N° de Ítems Adjudicados	Monto Total (IVA INCLUIDO)
SEMPRO SA	3	G. 293.942.425
Monto Total Adjudicado (IVA INCLUIDO)		G. 293.942.425 .-

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA Incluido): Son Guaraníes: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO. -.-

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°. Disponer que el Instituto Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Disponer que el Instituto Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge remita copia autenticada del contrato y adendas firmadas con el proveedor de bienes y servicios, como así también, las Pólizas de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma del mismo a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 4°. Disponer que Instituto Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021, por el titular del Instituto Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge.

Artículo 6°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Objeto de Gasto 248-

Artículo 7°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. MARCOS MELGAREJO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA – HOSPITAL SAN JORGE